

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**Juez 04 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **119**

Fecha Estado: 10/11/2023

Página: **1**

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|-----------------|----------------------------------|---|------------|-------|-------|
| 05001400301820080024000 | Ejecutivo Singular | LATINMOVIL S.A. | ROSMELINA ECHEVERRY ECHEVERRY | Auto ordena incorporar al expediente Incorpora, rechaza recurso. | 09/11/2023 | | |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10/11/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE HERNAN VELEZ
SECRETARIO (A)



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN¹

Medellín, 3 de noviembre de dos mil veintitrés

RAD.: 05001 40 03 018 2008 00240 00

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 del C.G. del P, se incorpora a la foliatura:

- Certificado de tradición y libertad del inmueble que fue objeto de almoneda en el proceso de la referencia y copia de la escritura pública No. 2570 del 26 de diciembre de 2000. (fls.175-184 Cd. 1).
- Recurso de reposición allegado por el apoderado de la parte ejecutante respecto al auto de "*Cúmplase lo resuelto por el superior*" notificado por estados del 12 de octubre del año en curso; sin embargo, el despacho **RECHAZA** tal solicitud toda vez que, en dicha providencia esta agencia judicial está dando cumplimiento a la orden impartida por el juez constitucional y no resuelve solicitud alguna allegada por las partes. Ahora bien, como quiera que la parte ejecutante impugnó la decisión de primera instancia proferida dentro de la acción de tutela bajo el radicado 05001 34 03 004 2023 00098 00, se le insta para que esté atento a la decisión de segunda instancia proferida dentro del trámite constitucional, a fin de que, se sirva adelantar las gestiones que considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO CARLOS MENDOZA REYES
JUEZ

LG -RCMR

¹ PARA LA RADICACIÓN DE TODOS LOS MEMORIALES QUE SE REFIERAN A LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN deberán radicarse o remitirse por conducto de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, al correo electrónico: oficmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co